



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza reformativa a la estructuración de Directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, en razón de que, en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 28 de febrero de 2023, se ha determinado como uno de los puntos del orden del día, el tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma el artículo del Código Municipal que establece la integración de los Directorios de las Empresas Metropolitanas, presento en mi calidad de Concejala e integrante del cuerpo legislativo, las siguientes observaciones:

Sobre los literales b) y c) del único artículo:

En el texto propuesto de reforma se incluyen en los literales b) y c) a un delegado de la Procuraduría Metropolitana y al Director Metropolitano Financiero.

Al respecto es necesario señalar, que la integración de los Directorios de las Empresas Metropolitanas debe ser establecido en función de cargos concretos, no a través de delegados de un funcionario. Quien efectivamente de conformidad a las disposiciones del derecho administrativo tendrá la potestad de delegar a sus subordinados en las actuaciones del cuerpo colegiado empresarial. En consecuencia, se debe establecer que el directorio estará conformado en el literal c) por el Procurador Metropolitano o su delegado.

En el caso del Director Metropolitano Financiero, por tratarse de una dependencia adscrita a la Administración General, la determinación de la integración del Directorio deberá recaer en este funcionario, quien tendrá la potestad de delegar conforme el derecho administrativo. Por tanto, el literal b) deberá considerar al Administrador General o su delegado como miembro de los directorios.

De lo anterior se desprende, el siguiente texto propuesto:



GISELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

“Artículo 143.- Directorio. - La Dirección de las Empresas Públicas Metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma:

- a) *La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);*
- b) *El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado;*
- c) *El Procurador Metropolitano o su delegado o delegada en el área que corresponda;*
- d) *La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y,*
- e) *La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la Empresa Pública Metropolitana, o su delegado(a).*

En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.”

Sin embargo, existe una serie de motivaciones para que los literales b y c no sean considerados. En parte, porque las empresas públicas metropolitanas cuentan con sus respectivos equipos jurídicos y financieros. Razón por la cual, se podría establecer los directorios con 3 integrantes de forma similar a como se estructuran los directorios en el nivel nacional, lo que se considera de mayor pertinencia.

Sobre nuevas Disposiciones Generales y transitorias:

Uno de los elementos que fueron considerados para la inclusión de las y los Concejales en los Directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas fue la inmediatez en los procesos de fiscalización y la representación ciudadana, precisamente mediante sus representantes elegidos por voto popular. En función de la reforma propuesta, para que se garantice la transparencia en la toma de decisiones, se sugiere establecer la obligatoriedad de que las sesiones de los directorios sean de conocimiento público, salvo las excepciones previstas en la ley.

Razón por la que se sugiere el siguiente texto:

Disposición General: Todas las sesiones de los Directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas serán transmitidas por las redes sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las respectivas páginas institucionales, salvo aquellas que sean declaradas como reservadas de conformidad con las disposiciones de la normativa pertinente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para articular los procesos que se generan en esta reforma, se proponen disposiciones



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

transitorias relacionadas en primer lugar con el parámetro de vigencia de la ordenanza y la actuación de los actuales Directorios. En segundo lugar, la obligatoriedad de adecuar la normativa inferior de cada empresa a la reforma que se aprobará; y, finalmente los procesos técnicos y administrativos para que se pueda cumplir la disposición general sugerida.

En consecuencia, se sugiere incorporar:

Disposiciones Transitorias:

Primera: La reforma contenida en la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 14 de mayo de 2023, fecha en la que termina la gestión de los miembros de los Directorios que se encuentran en funciones. En consecuencia, hasta la fecha anteriormente descrita, los Directorios seguirán funcionando con los integrantes previstos en la norma que se sustituye.

Segunda: En el término de 15 días, los Directorios de todas las Empresas Públicas Metropolitanas deberán reformar sus reglamentos que regulan el funcionamiento del Directorio, para adecuarlos al contenido de la presente Ordenanza.

Tercera: En el término de 15 días, las áreas de tecnologías y comunicación de las Empresas Públicas Metropolitanas realizarán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la transmisión de las sesiones de los Directorios por las redes sociales institucionales y coordinarán con la Secretaría del Concejo Metropolitano y las Direcciones de Tecnologías de la Información para la transmisión por las redes sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la transparencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLOS ALBERTO JARAMILLO CHICAIZA	cajc	DC-GCH	2023-02-27	
Revisado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2023-02-27	
Aprobado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2023-02-27	

